



REF: APRUEBA PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE COLCHAGUA.

RESOLUCION EXENTA ° 554.-

SAN FERNANDO, 08 de octubre de 2024.-

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 DE 2005, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de toma de razón; DS N° 111 de 11-03-2022 que designa Delegada Presidencial Provincial de Colchagua;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; establece como atribución del Gobernador Provincial la de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y de catástrofe.

La necesidad de Establecer, organizar, estructurar e implementar procedimientos que permitan potenciar destrezas y desarrollar actividades que faciliten a los usuarios internos y externos de la DPP Colchagua, para velar por la seguridad de los funcionario/as y usuarios del servicio frente a desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad, mediante rápidas, coordinadas y confiables tendientes a desplazarse por y hasta lugares de menor riesgo (evacuación) y brindar una adecuada atención en salud.

La necesidad de coordinar las acciones y disponer los medios necesarios para enfrentar una situación anormal que se clasifique como emergencia, que ponga en riesgo tanto a las personas, infraestructura, recursos del servicio y el medio ambiente, evitando riesgos para las personas y los bienes.

Que, para el cumplimiento de los fines señalados es necesario aprobar el Plan de Emergencia mediante el correspondiente acto administrativo por la autoridad.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE COLCHAGUA AÑO 2024 que se detalla a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a los integrantes del Comité Provincial para la Gestión del Riego de desastres; para su conocimiento y fines.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARTA PIZARRO INZUNZA
Delegada Presidencial Provincial de Colchagua

MPI/SHG/MGD

Distribución:

Miembros del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de desastres.
Encargado de Emergencia DPP Colchagua
Oficina de partes

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Colchagua

Región de O'Higgins

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°554 de 2024

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. <i>Objetivos General y Específicos.</i>	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.	5
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
2.1. Amenazas.....	5
2.1.1. Amenazas de Origen Natural.....	5
2.1.2. Amenazas de Origen Antrópico.	7
2.1.3. Amenazas de Origen Biológico.....	8
2.2. Vulnerabilidades	8
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.	11
4. Roles y Funciones.....	11
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	14
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	15
5.2. Centro de Operaciones	16
5.3. Acciones del Comité Provincial.....	18
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	21
6.1. Comunicación e Información.....	22
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	22
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	23
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	24
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	25
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	26
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	28
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	28
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	29
7.1. Implementación.....	29
7.2. Revisión Periódica.....	30
7.3. Actualización	30
8. Información Adjunta.....	30
8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....	30
8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales	32
8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	34

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

1. Introducción.

La Provincia de Colchagua cuenta con una superficie de 5.678 km² y una población de 244.045 habitantes para 2024, según las proyecciones del Censo 2017. Es una región diversa y dinámica que enfrenta grandes desafíos en materia de gestión del riesgo de desastres. Debido a sus características geográficas y geológicas, la provincia está expuesta a diversas amenazas de origen natural, como sismos, erupciones volcánicas y eventos hidrometeorológicos, así como a eventos antrópicos, tales como incendios forestales, accidentes de tránsito o emergencias químicas.

Conforme a la Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha creado el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). A partir del 1 de enero de 2023, la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) fue sustituida por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), cuya función es asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

En el artículo 31 de la Ley N°21.364, se establece que el Plan Provincial de Emergencia es un instrumento de gestión que contempla la coordinación y el funcionamiento del SINAPRED a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. El Plan Provincial de Emergencia de Colchagua establece, indica y orienta las acciones de coordinación que debe adoptar el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Este plan recoge la experiencia de las emergencias de mayor relevancia que se han generado en Colchagua a lo largo de los años, tales como terremotos, eventos meteorológicos, remociones en masa, accidentes con sustancias peligrosas y cualquier otra situación que pueda afectar a la comunidad en general. Además, este plan debe vincularse y trabajar en consonancia con los respectivos planes comunales de emergencia para asegurar una respuesta eficaz y coordinada.

La riqueza natural y cultural de Colchagua, así como su economía basada en la agricultura, el turismo y la vitivinicultura, hacen necesario un enfoque integral y robusto en la gestión del riesgo de desastres para proteger tanto a sus habitantes como a su patrimonio.

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Provincial
- **Amplitud:**

- Delegado o Delegada Presidencial
- Director Provincial de GRD
- Funcionario SENAPRED
- Carabineros
- Bomberos
- Servicio de Salud
- Departamento Provincial de Educación
- Dirección Provincial de Vialidad
- Policía de Investigaciones
- Regimiento N°19 de Colchagua

Organismos Técnicos, Públicos y Privados convocados según tipo de amenaza

- Compañía General de Electricidad (CGE)
- Empresa sanitaria ESSBIO
- Tinguiririca Energía
- CONAF
- Servicio Médico Legal
- Otros Organismos Dependiendo de la Amenaza

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

2.1. Amenazas.

2.1.1. Amenazas de Origen Natural

Una amenaza de origen natural es un evento, fenómeno o proceso que surge de la naturaleza y que puede representar un riesgo o peligro para la vida humana, la propiedad, la infraestructura y/o el medio ambiente. Estas amenazas son resultado de procesos naturales como los fenómenos geológicos o climáticos.

Las amenazas de origen natural pueden variar en magnitud, duración e impacto, y su ocurrencia puede estar influenciada por factores como la ubicación geográfica, el clima, la topografía y la actividad sísmica, además del comportamiento humano.

Sismos: Según el glosario del Centro Sismológico Nacional (CSN) se establece que un sismo es: Corresponde al proceso de liberación súbita de energía, generando ondas elásticas y su posterior propagación por el interior de la Tierra. Al llegar a la superficie de la Tierra, estas ondas producen movimiento y vibración del suelo. En Chile, se usa el término Terremoto para un sismo que genera daños estructurales, esto es, que sea reportado con Intensidad en la Escala de Mercalli Modificada con grado VII o superior.

La Provincia de Colchagua se vio afectada durante el sismo del 27 de febrero del 2010, el cual tuvo una percepción sísmica en la escala de Mercalli VIII, el impacto en la calidad de vida de los habitantes

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

de la provincia fue significativo en términos de pérdida de habitabilidad, educación y daños emocionales.

Un 14,5% de la población provincial sufrió la destrucción de su vivienda o esta presentó daños mayores. Del total de estudiantes de Colchagua, un 13,3% de alumnos postergó su ingreso a clases y el 22,2% tuvo que asistir a establecimientos transitorios, el 25,3% de la población presentó síntomas de estrés postraumático.

Remoción en Masa: Según el glosario del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN): Movimiento descendente por efectos de la gravedad de un volumen de material constituido por suelo, roca, detrito (fragmento de roca), nieve, o su combinación. Es decir, puede hablarse para aludir a todo movimiento descendente de material de la corteza terrestre. Por ejemplo: deslizamiento, aluvión, alud, etc.

En los sectores cordilleranos y precordilleranos de la provincia es donde hay mayor riesgo de remociones en masa, especialmente en la Ruta I-45 y en Termas del Flaco, donde se han producido interrupciones de la conexión debido a rodados y deslizamientos de tierra, especialmente cuando ocurren eventos de precipitaciones extremas.

Amenaza Volcánica: SERNAGEOMIN define la amenaza volcánica como: Combinación de factores asociados con el peligro intrínseco que representa cada fenómeno volcánico y la exposición (vulnerabilidad) de la población, infraestructura y/o actividad potencialmente afectados.

El volcán Tinguiririca, ubicado en la comuna de San Fernando, posee un bajo registro de actividad. Se conoce de actividades eruptivas en los años 1779, 1830 y la última en 1917, desde la que presentó una constante actividad fumarólica. Una reactivación del volcán, según SERNAGEOMIN, podría afectar el valle del río Azufre por emisión de coladas de lava y flujos piroclásticos. Además, podrían ocurrir potenciales lahares por la fusión de hielos, lo cual afectaría las zonas aledañas al río Azufre, que desemboca en el río Tinguiririca.

Amenaza Hidrometeorológica: Corresponde a eventos relacionados con fenómenos atmosféricos del ciclo hidrológico que podrían ocasionar daños en la infraestructura, la población, los medios de producción, entre otros. Las inundaciones por precipitaciones o desbordes de cursos de agua son los eventos más comunes derivados de esta amenaza.

Durante junio y agosto del año 2023, la región de O'Higgins sufrió eventos hidrometeorológicos. La provincia de Colchagua, en el evento de junio, se vio afectada con más de 800 personas damnificadas, 38 viviendas destruidas y 268 viviendas con daños mayores. Por otra parte, durante el evento de agosto, más de 5000 personas resultaron damnificadas, 17 viviendas resultaron destruidas y 1559 viviendas sufrieron daños mayores.

Sequía: Corresponde a un déficit importante de los caudales de los ríos o a periodos prolongados de condiciones climáticas con escasez de precipitaciones y anormalmente secas, lo que deriva en una escasez de agua que afecta a los ecosistemas naturales, la disponibilidad de agua potable y la agricultura.

En Chile central, este proceso es recurrente, ya que cada década cuenta con dos o tres años de sequía. Sin embargo, desde el año 2010, todos los años han presentado déficit, con la excepción de los años 2023 y 2024. Esta condición no tiene precedentes en el registro histórico de Chile, por lo que se ha denominado "Megasequía".

Riesgo de Erosión: Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la erosión del suelo se define como:

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

Se define como la remoción acelerada de la capa superior del suelo de la superficie terrestre a través del agua, el viento y la labranza.

La erosión del suelo se produce de forma natural en todas las condiciones climáticas y en todos los continentes, pero se ve incrementada y acelerada de forma significativa por actividades humanas insostenibles (hasta 1.000 veces) como la agricultura intensiva, la deforestación, el pastoreo excesivo y los cambios inadecuados en el uso de la tierra.

Según el Sistema Integrado de Monitoreo de Ecosistemas Forestales Nativos (SIMEF) del Ministerio de Agricultura, en la provincia de Colchagua se aprecian sectores con poca erosión en las zonas del valle de San Fernando y Chimbarongo. En las comunas de Placilla, Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo existen territorios que presentan erosión leve, moderada y ligera, con algunas zonas de erosión severa o muy severa. El escenario en las comunas de Lolol y Pumanque se caracteriza por presentar en la mayor parte del territorio niveles de erosión de moderados a muy severos.

2.1.2. Amenazas de Origen Antrópico.

Corresponde a las amenazas producidas por la actividad humana, las cuales tienen un impacto en los modos de vida de la población y pueden causar daños en su bienestar físico y emocional. Además, pueden afectar las infraestructuras críticas, los ecosistemas y la biodiversidad.

Incendios Forestales

Según la definición del organismo técnico CONAF:

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es un fuego injustificado y descontrolado en el cual los combustibles son vegetales y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso.

Existen incendios forestales que se generan próximos a zonas urbanas, llamados incendios en áreas de interfaz urbano-forestal. Este tipo de incendio es particularmente peligroso debido a la proximidad de zonas residenciales, comerciales o industriales a combustibles como bosques, matorrales y pastizales, los cuales pueden causar daños significativos tanto en la vida de las personas como en sus propiedades.

El origen de los incendios recae en la acción humana. El 99.7% de los incendios se inician por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor, por prácticas agrícolas o por intencionalidad, originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva. El verano del año 2017 la zona centro-sur del país fue afectada por una serie de incendios forestal que se extendieron entre el 18 de enero y el 5 de febrero, principalmente en las regiones de O’Higgins, Maule y el Biobío. La escala global de medición de incendios forestales llegaba hasta la llamada “quinta generación” de incendios, el tipo más destructivo conocido. La “tormenta del fuego”, es el primero de la llamada “sexta generación”, en términos de intensidad de la línea del fuego y la velocidad de propagación. La “tormenta de fuego” en la Región de O’Higgins afectó 88.127 hectáreas, siendo la mayor afectación a plantaciones y bosque nativo. En la provincia de Colchagua se afectó una superficie aproximada de 63.713 hectáreas, con el incendio forestal "Nilahue Barahona" iniciado en la comuna de Pumanque como el de mayor superficie afectada en la región, con un total de 46.490 hectáreas.

Emergencia Química: Evento que ocurre cuando una sustancia química peligrosa es liberada en el medio ambiente, presentando un riesgo para la salud, el medio ambiente y la propiedad.

En la provincia de Colchagua, desde julio de 2020 hasta junio de 2024, según los reportes de SENAPRED, se han producido 13 emergencias con materiales peligrosos, con un saldo de una persona fallecida y 25 personas con algún daño a la salud.

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

Accidentes de Tránsito: La Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), define accidente de tránsito como:

En seguridad vial nos referimos a siniestro de tránsito y no a “accidente”, ya que un accidente implica un suceso involuntario inevitable, mientras que en el tránsito todos los usuarios somos responsables de nuestra conducta en las vías, por lo que los siniestros que en ella ocurren pueden evitarse.

Producto de accidentes de tránsito, según registros de SENAPRED, entre enero de 2023 a junio de 2024 en la provincia de Colchagua se han registrado 21 personas fallecidas y 93 personas lesionadas.

Incendios Estructurales: Un incendio estructural corresponde a aquel tipo de incendio que se produce en casas, edificios, locales comerciales, etc. La gran mayoría de los incendios estructurales son provocados por el hombre, ya sea por negligencias, descuidos en el uso del fuego o por falta de mantención del sistema eléctrico y de gas. Entre las principales causas de estos incendios se encuentran los accidentes domésticos, fallas eléctricas, manipulación inadecuada de líquidos inflamables, fugas de gases combustibles, acumulación de basura, velas y cigarrillos mal apagados, artefactos de calefacción en mal estado y niños jugando con fósforos, entre otros.

La provincia de Colchagua desde enero de 2023 a junio 2024 según reportes de SENAPRED se han registrado producto de incendios estructurales 92 viviendas destruidas, 23 viviendas con daños mayores, 326 personas damnificadas, 1 persona fallecida y 5 personas lesionadas.

2.1.3. Amenazas de Origen Biológico.

Se refiere a cualquier organismo o material biológico que pueda causar daño a la salud humana, animal o vegetal, al medio ambiente, o a la economía. Estas amenazas pueden ser naturales o resultado de la actividad humana. Incluyen una amplia gama de agentes biológicos. Estas amenazas biológicas pueden propagarse de diversas maneras, incluyendo el comercio internacional, los viajes, la recreación, el cambio climático y la alteración de hábitats naturales. Las consecuencias pueden abarcar desde brotes de enfermedad, pérdidas económicas en la agricultura, impactos negativos en la biodiversidad, hasta problemas de salud pública.

Según datos del Ministerio de Salud producto de la pandemia COVID-19, en la provincia de Colchagua fallecieron entre mayo del año 2020 a mayo del 2024 un total de 562 personas.

2.2. Vulnerabilidades

Según los datos del Censo de Población 2017, las proyecciones de población para el año 2024 en la provincia de Colchagua indican una estimación de 244.045 habitantes, de los cuales 122.287 son mujeres y 121.758 son hombres. A continuación, se exponen los datos de población:



Educación y Empleo, Región de O'Higgins CENSO 2017



2.3 Exposición

La exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas. Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es necesaria para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

Amenaza de Remoción en Masa: Según el Plan por Amenaza de Remociones en Masa de la Región de O’Higgins indica que en el caso de las remociones en masa esta exposición no está definida claramente, ya que no es posible identificar con exactitud donde ocurrirá el próximo evento. Sin embargo, contempla zonificación de la amenaza, a través de mapas de susceptibilidad. Hacia el interior, la cordillera de la costa se mezcla con el valle, existiendo diversos cordones montañosos. La población potencialmente afectada corresponde principalmente campesinos y trabajadores agrícolas. Es común ver que las zonas de cultivo han ido tomando espacio cerro arriba, en ocasiones con plantaciones a favor de la pendiente, lo propicia a un mayor escurrimiento de las aguas lluvias.

Amenaza Volcánica: Según SERNAGEOMIN, en el ranking de riesgo específico, el volcán Tinguiririca se encuentra en riesgo moderado. Ante una actividad volcánica, la población aproximada expuesta es de 465 personas, distribuidas en 347 viviendas en los sectores de Las Peñas, Las Cardillas, El Llano Alto, Isla de Briones, La Rufina, Bajo Iglesia, El Membrillo, Los Corrales y Termas del Flaco, sin considerar a la población flotante en ciertas épocas del año. Esta información es proporcionada por el Visor GRD de SENAPRED que es una herramienta que almacena y despliega información territorial georreferenciada, como población, infraestructuras críticas y ubicación de instituciones del sistema, entre otros, permitiendo modelar su exposición en relación con todo tipo de amenazas.

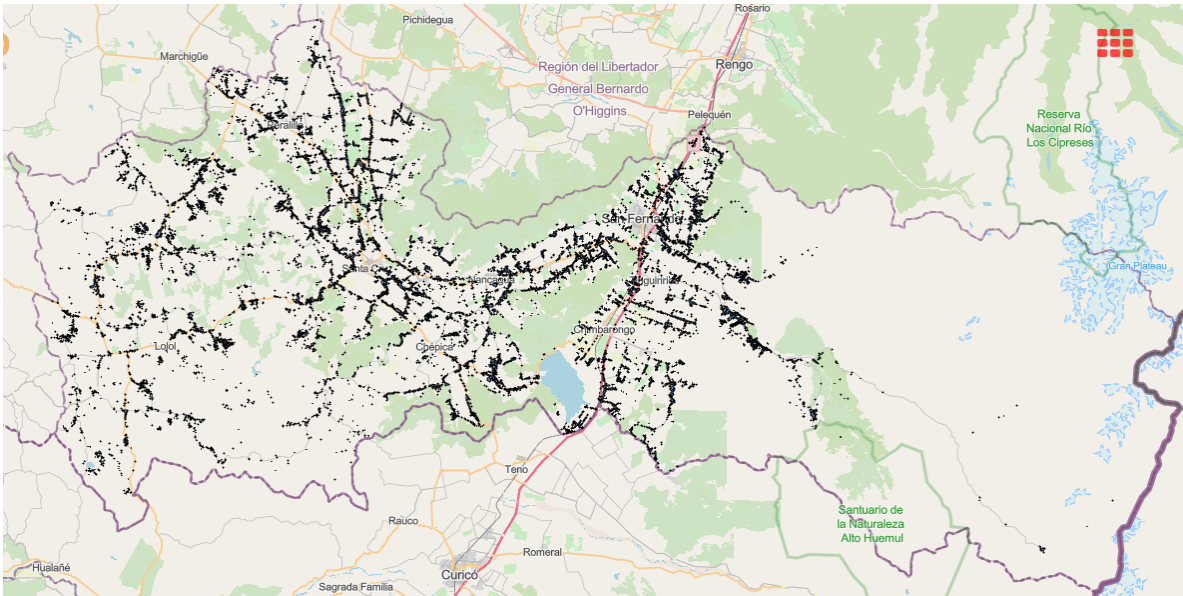


Mapa Amenaza Volcánica, Visor GRD SENAPRED

Amenaza de Incendio Forestal

Según la cobertura de área de interfaz urbano-forestal elaborada por la Sección de Análisis y Predicción de Incendios Forestales SAPIF de CONAF y el análisis proporcionado por la herramienta VISOR GRD de SENAPRED, se indica que la exposición de población e infraestructura crítica para la Provincia de Colchagua es la siguiente:

	Infraestructura Crítica					
	Habitantes	Viviendas	Establecimientos de Educación	Bomberos	Carabineros	Centros de Salud
Provincia de Colchagua	48.810	17.216	89	4	6	27



Área de Interfaz Urbano-Forestal, Visor GRD SENAPRED

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Coordinar con las municipalidades la disposición de recursos, para colaborar con las entidades que trabajan en el control de los eventos o incidentes. • Coordinar con las municipalidades el levantamiento de daños y necesidades sobre las personas y sus bienes, consolidarla y entregarla a la Dirección Regional de SENAPRED. • Apoyar la gestión del reembolso de gastos a los Cuerpos de Bomberos. • En coordinación con la Delegación Presidencial Regional y SENAPRED, contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior. • Solicitar información adicional al Servicio de Prevención y Respuesta ante desastres regional para la toma de decisiones.
Director Provincial de GRD	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Producida la emergencia deberá presentarse en el Centro de Operaciones, integrando el COGRID Provincial. • Activar el COGRID Provincial • Mantener comunicación con el Delegado(a) y COGRID Provincial, además con SENAPRED, asegurando la tramitación segura y oportuna de los respectivos informes dispuestos. • Mantener informado al Delegado(a) Provincial y a SENAPRED de los cursos de acción y acontecimientos. • Asesorar al Delegado(a) Presidencial Provincial en asuntos de la respuesta a la emergencia. • Concurrir al lugar del siniestro para integrar el puesto de mando en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia, dependiendo de la magnitud del evento. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y servicios del estado. • Apoyar las necesidades que formulen los grupos de respuesta, considerando el uso escalonado de los recursos. • Planificar y ejecutar un programa de capacitación, ejercicios y simulacros del personal y medios del COGRID Provincial.

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Activar el Plan de Enlaces y Telecomunicaciones de Emergencias provincial.
Funcionario del SENAPRED	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Asesorar al Delegado(a) Presidencial Provincial en asuntos técnicos en las fases de Respuesta y Recuperación. • Asesorar técnicamente al Comité en materia de Gestión del Riesgo de Desastres. • Coordinar el Comité Provincial, con el objeto de desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres. • Velar por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Provincial de Emergencia.
Carabineros	Mando Técnico y Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Establecer coordinación operativa y logística de Carabineros de Chile en apoyo a las diferentes fases del ciclo del riesgo de desastres. • Proveer información sobre el orden público a nivel Provincial. • Reportar recursos y capacidades existentes. • Mantener un registro actualizado respecto a denuncias de presuntas desgracias derivadas de un desastre o catástrofe. • Brindar seguridad a las operaciones de control de incidentes, para permitir el desarrollo correcto de estas y resguardar la integridad del personal de combate y de terceros. • Colaborar con los operativos de evacuación de personas, difundiendo alertas y guiando la movilización de personas a las zonas seguras y su posterior retorno. • Colaborar con su red de telecomunicaciones de emergencia para la transmisión de información desde y hacia los sectores afectados y los distintos niveles jurisdiccionales. • Reportar ante el Comité Provincial información de alteración al orden y seguridad pública, condiciones de tránsito y contabilización de personas evacuadas. • Liderar o colaborar en operativos de búsqueda y rescate de personas. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación del evento o incidente.
Bomberos	Mando Técnico y Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Integrar el COGRID Provincial • Informar recursos y capacidades existentes a disposición en el ámbito de mitigación y preparación como también en la respuesta y rehabilitación. • Activar el Sistema Provincial de Operaciones para ir en apoyo de la respuesta. • Activar recursos de respuesta dependiendo de la característica de la emergencia. • Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados. • Liderar o colaborar en operativos de búsqueda y rescate de personas. • Apoyar con sus medios disponibles en la ejecución de procesos de evacuación u operativos de abastecimiento alternativos de agua potable.
Servicio de Salud	Asesor Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Proveer información sobre el estado de situación de la Red de Salud. • Garantizar la continuidad de los servicios mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención, fortalecimiento de los equipos de atención de urgencia, prehospitalario y atención primaria, adquisición de servicios a prestadores privados. • Reportar recursos y capacidades existentes en su cartera en disposición a la respuesta de la emergencia.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Proveer información de las personas fallecidas en instalaciones de la Red de salud como consecuencia de la emergencia. • Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. • Conformar equipos de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental.
Departamento Provincial de Educación	Asesor Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Mantener un catastro de la infraestructura crítica de los establecimientos educacionales del territorio provincial. • Proveer información sobre el estado de la infraestructura en las fases de Respuesta y Recuperación.
Dirección Provincial de Vialidad	Asesor Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Efectuar un catastro del estado de la conectividad de la provincia. • Mantener un listado de los recursos y capacidades de su sector, incluidos, cuando corresponde, aquellos pertenecientes a sus contratos globales. • Accionar maquinaria para la rehabilitación de Conectividad de la Provincia. • Colaborar con información o directorio de proveedores de servicios de maquinaria, que podrían requerirse para ejecutar o apoyar operaciones de respuesta operativa. • Colaborar, dentro del ámbito de acción de la Dirección de Vialidad en la determinación de vías de evacuación.
Policía de Investigaciones	Asesor Técnico y Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Mantener un catastro de recursos y capacidades existentes. • Establecer coordinación operativa y logística de PDI para apoyar al Sistema en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. • Mantener un registro actualizado respecto a denuncias de presuntas desgracias derivadas de un desastre o catástrofe. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación del evento o incidente.
Regimiento N°19 de Colchagua	Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Prestar asesoría militar. • Coordinar y dirigir las actividades de apoyo militar de recursos y capacidades provenientes de las Fuerzas Armadas a la Gestión del Riesgo de Desastres en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres.
Organismos Técnicos, Públicos y Privados convocados	Colaborador	• Informar respecto a nuevas amenazas producto de la emergencia o desastre, su nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de las mismas. • Informar una planificación para enfrentar dichas amenazas, en conformidad a los protocolos generados para estos efectos. • Asesorar y aportar con los antecedentes necesarios en el ámbito de su competencia para enfrentar la emergencia. • Poner a disposición recursos y capacidades, de acuerdo con sus competencias.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

a) **Activación:**
Ocurrida una emergencia o ante una inminente emergencia, el Comité Provincial podrá ser convocado por el Delegado(a) Presidencial Provincial a través del Encargado Provincial de Emergencia, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio provincial.
- Emergencias o desastres que afecten a una o más comunas de la provincia y donde el Delegado(a) Presidencial Provincial determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud del mismo.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres que disponga el Delegado(a) Presidencial Provincial.

El Comité provincial podrá sesionar durante el transcurso de la emergencia, las veces que el Delegado (a) Presidencial Provincial estime pertinente.

b) **Convocatoria:**
Según lo mencionado anteriormente, el Delegado(a) Presidencial Provincial decidirá la activación del Comité. En caso de activarse, la convocatoria estará a cargo del Director Provincial de GRD o su suplente, quien notificará a los miembros mediante los canales de comunicación disponibles.

c) **Auto Convocatoria:**
Por otra parte, se entenderá por Auto Convocatoria, la acción de activarse y concurrir, sin mediar un proceso de convocatoria al Comité Provincial, situación que se activará a partir de la ocurrencia de:

- Ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior
- Apagón eléctrico (Blackout) que afecte el sistema de interconectado central
- Evento que altere gravemente las comunicaciones.
- Cualquier otro evento de magnitud mayor que afecte gravemente a la provincia y que impida realizar la convocatoria oficial tras la decisión de la autoridad provincial.

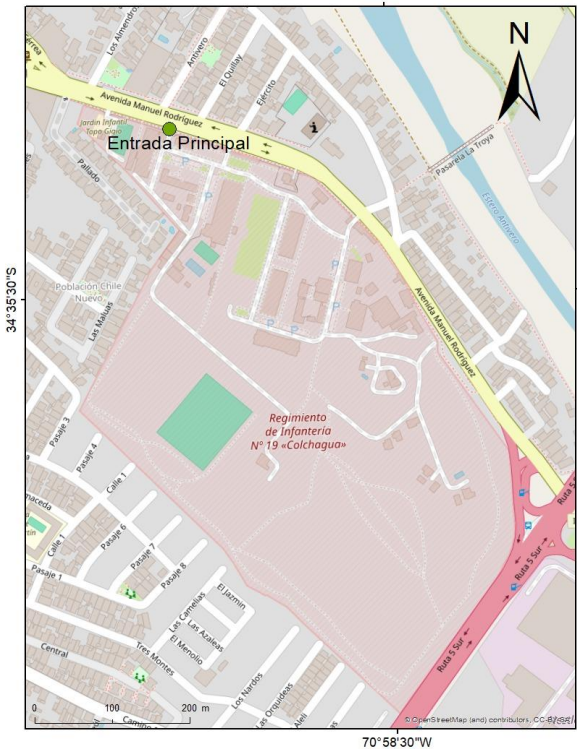
5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operaciones:



El Centro de operaciones principal se encuentra ubicado en las oficinas de la Delegación Presidencial Provincial de Colchagua, ubicadas en Olegario Lazo N° 602, comuna de San Fernando.



En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo se encuentra ubicados en:

Regimiento Infantería N° 19, Ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 1232, Comuna de San Fernando



La Prefectura de Carabineros Colchagua N° 12, ubicada en Manuel Rodríguez N° 619, San Fernando. Será el tercer Centro de Operaciones en caso de que el Regimiento Infantería N° 19 se encuentre inhabilitado.

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Antes, durante y después de una emergencia, SENAPRED mantiene activos sus protocolos de comunicaciones y traspaso de información con los Organismos Técnicos encargados del monitoreo y alerta ante diversas amenazas, como también con los organismos de respuesta, los cuales dependiendo de la naturaleza del potencial desastre, serán convocados al Comité Provincial.

Una vez ocurrido un evento, se procede a realizar una evaluación de daños y necesidades bajo instrumentos normalizados, que permitan dimensionar el tamaño del desastre, permitiendo estimar la ayuda requerida por las personas y sectores afectados.

Afectación a Personas: Se levantará información de afectación a personas como lesionadas, heridas, fallecidas, entre otros, a través de los organismos de primera respuesta, como Bomberos, SAMU, Carabineros, Municipalidad, entre otros. Estos reportarán a COGRID Comunal la información.

Afectación a Viviendas: Igualmente al punto anterior, serán los organismos de primera repuesta quienes reportarán los sectores afectados, sin caracterizar o evaluar con mayor profundidad la condición de habitabilidad, la cual será evaluada posteriormente a través de instrumentos oficiales una vez controlada la emergencia, como, por ejemplo: la ficha FIBE.

Afectación a Infraestructura Crítica: Serán los respectivos niveles sectoriales los que informarán el estado de la infraestructura al COGRID, por ejemplo, Bombero informara sobre el estado de sus cuarteles, Departamento de Salud sobre sus establecimientos médicos, Educación sobre los colegios, y así sucesivamente.

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

Afectación a Servicios Básicos: De acuerdo con el despliegue de recursos en terreno, estos deberán reportar la condición de servicios al COGRID Provincial para conocimiento y priorización.

Afectación a Conectividad: Será Dirección de Vialidad y Carabineros, principalmente, quienes reportarán los sectores donde la conectividad este alterada y pueda existir población en condición de aislamiento o con dificultades de acceso a la primera respuesta.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Para garantizar la asignación eficiente y efectiva de recursos limitados para proteger a las personas, animales, propiedades, infraestructura crítica y el medio ambiente, primero se priorizará la evaluación de afectación y daños, recopilando información sobre la magnitud y naturaleza de la emergencia. Posterior a la evaluación se seguirán las acciones:

- Identificación de grupos vulnerables, estableciendo la condición de menores de edad, enfoque de género, adultos mayores, personas en lugares de difícil acceso, personas con necesidades especiales, entre otros grupos de riesgo que se definan.
- Evaluación de afectación a animales, cada municipio deberá entregar información al Nivel Provincial sobre la afectación a mascotas, animales de traspato, producción y fauna silvestre, para que este pueda coordinar en caso de ser necesario ayuda con el nivel superior pudiendo activar la Mesa Animal Regional.
- Evaluación de recursos y capacidades, se debe analizar los recursos y capacidades disponibles en el Nivel Provincial. Se debe evaluar la capacidad de respuesta de los organismos provinciales.
- Coordinación y comunicación, coordinar con los integrantes del SINAPRED Provincial para garantizar una respuesta coordinada y eficaz. Se debe establecer un sistema de comunicación claro y eficiente para mantener a todo el sistema informado sobre las acciones de respuesta y la situación actual.
- Monitoreo y ajuste, establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar la efectividad de las acciones de respuesta y realizar ajustes según sea necesario.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

En este ámbito se consideran las asignaciones de responsabilidades y plazos, la activación y despliegue de los recursos disponibles, coordinación de todas las acciones realizadas, la recepción de información de estado de las situaciones con el fin de reevaluar y readecuar las medidas.

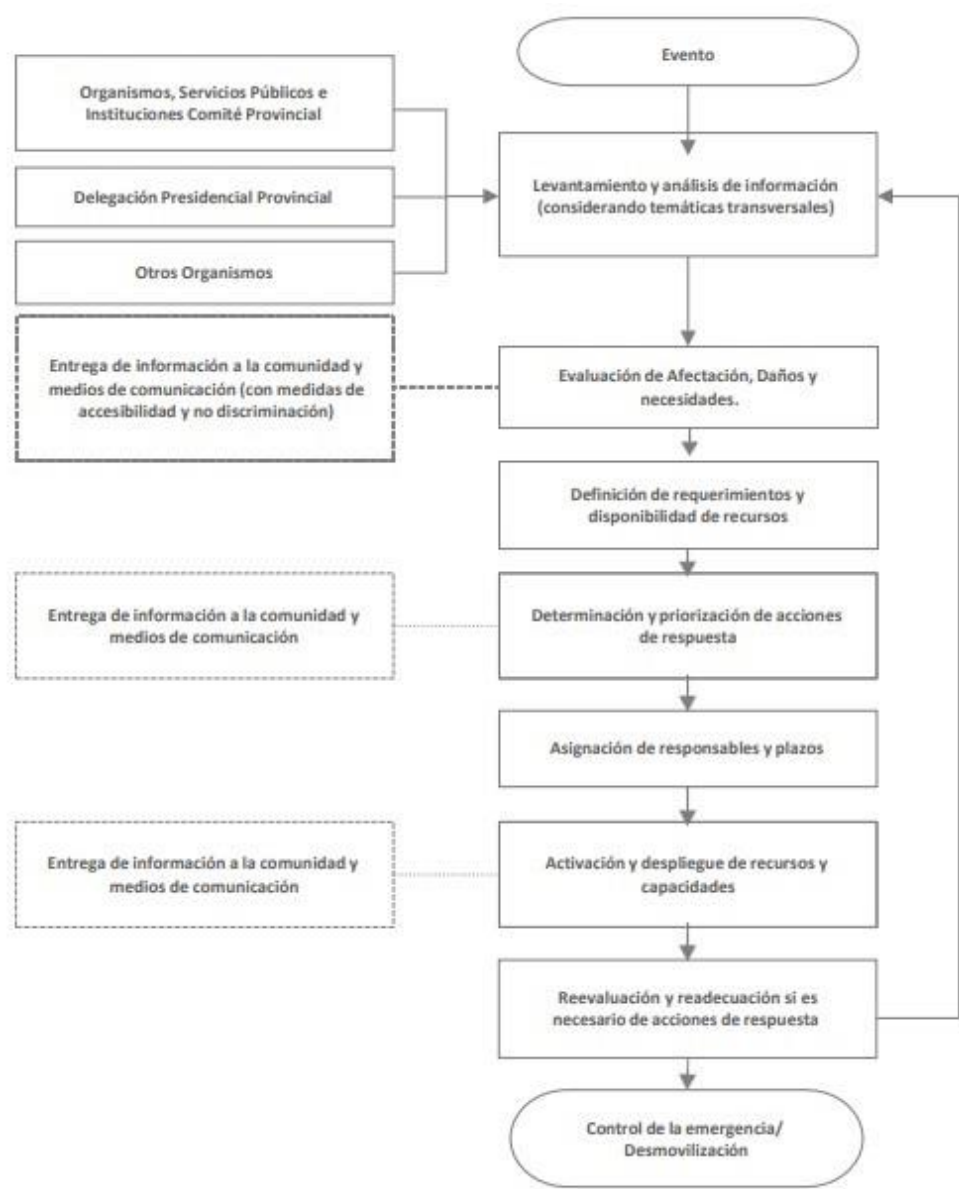
d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

El Comité Provincial coordinara la cantidad de puntos de prensa o vocerías necesarias que se estimen pertinentes. Cabe señalar que será decisión del Comité Regional si la vocería recae en el nivel regional, provincial o comunal, según sea la magnitud de la emergencia.

Tras las conferencias de prensas, el equipo del Departamento de Comunicaciones y Difusión de la Delegación Presidencial Provincial publicará la información, replicando el contenido en redes sociales.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:



Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

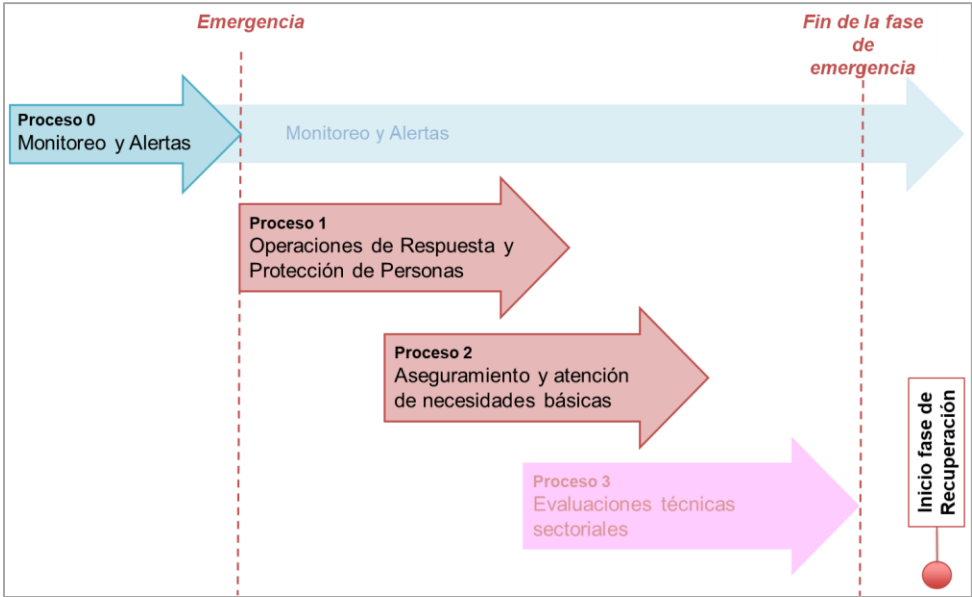


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

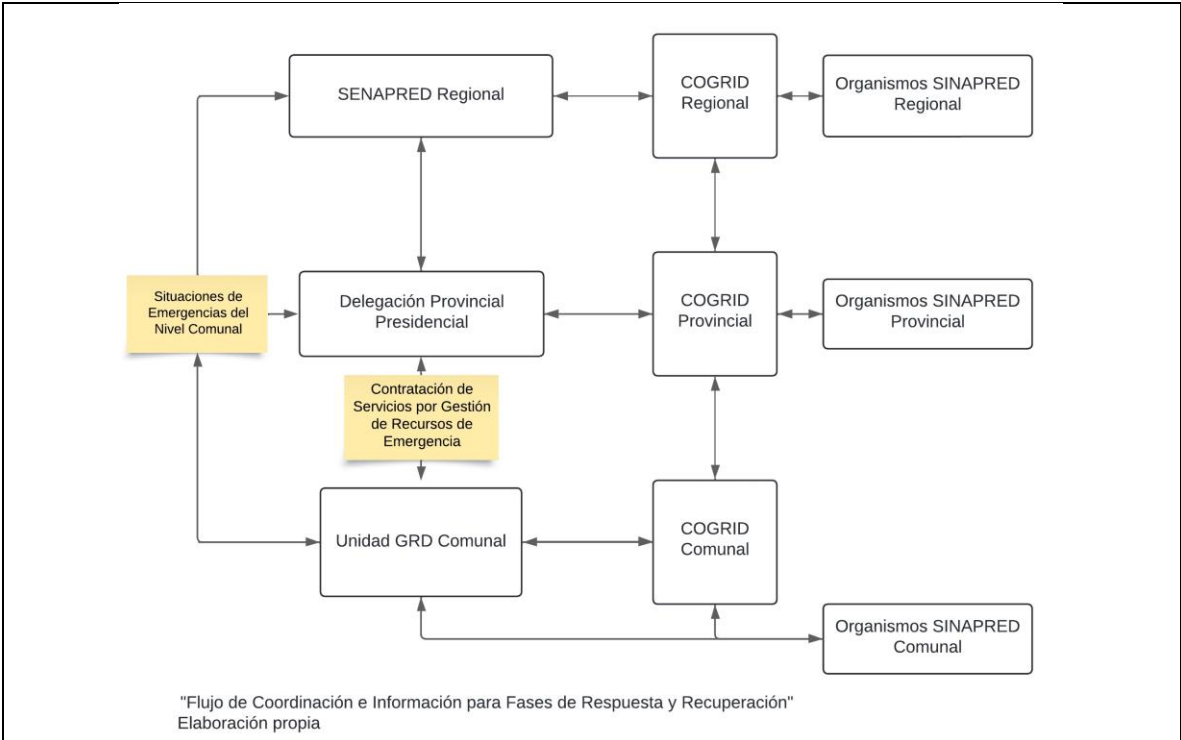
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

Los flujos de comunicación e información quedan definidos a partir de los siguientes factores:

- Características de los organismos técnicos oficiales para el monitoreo de amenazas: En la mayoría de los casos actúan centralizadamente, lo que determina que la información fluya en orden descendente (a partir del nivel nacional).
- Sistema Nacional de Alertas: Son declaradas por SENAPRED, generalmente través de sus Direcciones Regionales, por lo tanto esta información, fluye simultáneamente desde el nivel regional, tanto al nivel nacional como a los niveles territoriales inferiores.
- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades: Determina que la información de afectación a personas y sus bienes, debe ser levantada en el nivel comunal y fluir en forma ascendente a los niveles territoriales superiores.
- Rol coordinador del Sistema, que opera desde el Nivel Nacional al comunal.
- Comités para la GRD: que se constituyan en los diferentes niveles territoriales.
- Estructura organizacional de los organismos que ejecutan levantamiento de información y acciones de respuesta frente a eventos y/o sus consecuencias. Existen instituciones con representación o delegaciones en los cuatro niveles territoriales (Ej. Carabineros, Bomberos) y otras cuya representación, no obstante la cobertura de su gestión, se limita a los niveles provincial, regional o nacional.

Todo ello determina que las comunicaciones e información fluyan desde los organismos del Sistema (de monitoreo de amenazas, de respuesta u otros) hacia los respectivos Comités para la GRD, bajo la coordinación en distintos niveles, estableciéndose un flujo de información bidireccional entre estas instancias de coordinación y sus correspondientes niveles territoriales superiores e inferiores.



Flujo de Información en Fase de Respuesta del Nivel Provincial

Nivel Comunal:

- **Unidad de GRD Comunal:** Realiza el levantamiento de información territorial. Las situaciones de emergencia deberán reportarlas a la Delegación Presidencial Provincial, la Dirección Regional de SENAPRED y a su COGRID Local.
- **Organismos de Respuestas SINAPRED Comunal:** Reportarán los monitoreos y acciones frente a un evento de emergencia (según su competencia) a la unidad de GRD y al COGRID Comunal.
- **COGRID Comunal:** Coordinará las decisiones frente a los eventos de emergencia para acudir en ayuda de la población afectada, con la interacción de los integrantes del Comité y todos los organismos involucrados, reportando información a los niveles superiores.

Nivel Provincial:

- **Delegación Provincial Presidencial:** Recopilará la información proporcionada por las comunas afectadas por un evento destructivo. Cuando este evento supere la capacidad comunal o afecte a varias comunas, la presentará ante el COGRID Provincial y enviará un reporte de la situación a SENAPRED Regional.
- **Organismos de Respuestas SINAPRED Provincial:** Reportarán los monitoreos y acciones frente a un evento de emergencia (según su competencia) a la Delegación Presidencial Provincial y al COGRID Provincial.
- **COGRID Provincial:** Coordinará las decisiones frente a los eventos de emergencia para acudir en ayuda de la población afectada, con la interacción de los integrantes del Comité y todos los organismos involucrados, reportando información a los niveles superiores.

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	• Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) • Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Ocurrido un alertamiento desde un organismo técnico competente (según la amenaza) o la declaración de alertas desde SENAPRED indicando el posible desarrollo de una amenaza, se activará el Plan Provincial de Emergencias para disminuir los posibles impactos que puedan ocurrir.	• Delegación Presidencial Provincial
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Proceso mediante el cual se informa a los integrantes del COGRID Provincial y a otros organismos públicos o privados con competencia en la amenaza, quienes deberán participar en el Comité y serán citados a través de los medios de comunicación disponibles.	• Delegado (a) Presidencial Provincial
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Obtención de información proporcionada por organismos técnicos para su consolidación y análisis, la cual deberá mantenerse constantemente actualizada.	• Delegación Presidencial Provincial mediante el Director Provincial de GRD
Recopilar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Informarse con los enlaces comunales para verificar el estado de las comunas ante la amenaza y alistar posibles apoyos.	• Delegación Presidencial Provincial mediante el Director Provincial de GRD
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Realizar la difusión de todos los avisos, alertas, alarmas, informes técnicos y cualquier otro.	• Delegación Presidencial Provincial mediante el Director Provincial de GRD
Alertamiento a la población.	Informar a la población a nivel provincial sobre el nivel de alerta por amenaza, a través de los medios de comunicación (televisión, radio, RRSS, otras).	• Delegación Presidencial Provincial • Integrantes del SINAPRED Provincial
Consultar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Informarse con los enlaces comunales para verificar el estado de las comunas ante la amenaza y alistar posibles apoyos.	• Delegación Presidencial Provincial mediante el Director Provincial de GRD • Funcionario del SENAPRED
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintas variables sectoriales (energía, conectividad vial,	• Organismos Técnicos

Acciones	Descripción	Responsable (s)
coordinación con las respectivas comunas.	telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) esta evaluación debe ser realizada en terreno por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y hacer fluir la información en función de su planificación y estructura a nivel territorial.	- Integrantes del SINAPRED provincial - Organismos públicos o privados con competencia en la amenaza
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Las definiciones de los cursos de acción sectoriales, se deben basar prioritariamente en las metas y objetivos planteados en sus respectivos planes por sector, para lograr una correcta y coordinada ejecución de tareas.	- Delegación Presidencial Provincial - Organismos Técnicos - Integrantes del SINAPRED provincial - Organismos públicos o privados con competencia en la amenaza
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Es importante mantener una buena coordinación de entrega de información a la comunidad, de esta manera se disminuyen las probabilidades de que se genere información errónea. Esta coordinación se debe mantener con todos los integrantes del SINAPRED Provincial	- Delegación Presidencial Provincia - Integrantes SINAPRED Provincial

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Proceso de recopilación de la información de aquellas personas, infraestructuras o servicios afectados producto de un evento, así como de las acciones que se están llevando a cabo para la atención de este.	Levantamiento de información sobre afectación: - Municipalidades - SINAPRED Comunes Levantamiento de información sobre acciones en curso: - Municipalidades - Delegación Presidencial Provincial - SINAPRED Provincial
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según la información proporcionada por los niveles comunales y según la capacidad de respuesta, se analizarán, evaluarán y priorizarán las acciones de respuesta, poniendo énfasis en la protección de las personas.	- Delegado(a) Presidencial Provincial - Director Provincial de GRD - Unidades GRD Comunes - Organismos Técnicos
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	En sesión del COGRID Provincial se realizará el levantamiento de las capacidades operativas de los organismos de respuesta.	- Delegado(a) Presidencial Provincial - Director Provincial de GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
		- Integrantes COGRID Provincial - Organismos Técnicos Públicos o Privados
Convocar al Comité Provincial.	De acuerdo con la información proporcionada por los organismos técnicos, y según la magnitud del evento, se procederá a convocar al COGRID Provincial.	Delegado(a) Presidencial Provincial
Revisar y recopilar informes ALFA y documentación de respaldo de las comunas afectadas.	Verificar que la información proporcionada por los municipios esté en orden para poder ser tramitada de manera eficiente	Director Provincial de GRD
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Superada las capacidades comunales se coordinará en el nivel provincial el apoyo para evacuación	- Delegado(a) Presidencial Provincial - Director Provincial de GRD - Instituciones del SINAPRED Provincial
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Si la emergencia corresponde al nivel provincial, se gestionarán los recursos disponibles	- Delegado(a) Presidencial Provincial - Director Provincial de GRD - Instituciones del SINAPRED Provincial
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	En el contexto de la emergencia y con los medios disponibles, se evaluará y coordinará el rescate de mascotas, animales y otros, pudiendo hacer gestionar con medios públicos y privados, ONG's o voluntarios, mientras no corran riesgo sus vidas.	- COGRID Provincial - Organismos Técnicos Competentes
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	En caso de requerir apoyo para los servicios críticos, conforme lo expresado por el nivel provincial de salud en el COGRID Provincial, se realizarán las coordinaciones con otros organismos públicos y privados para apoyar la gestión de salud.	- Servicio de Salud - COGRID Provincial
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Según el nivel del evento, se establecerán comunicaciones, cooperación y planificación entre los diferentes sectores que responden a la emergencia, para asegurar que los recursos y capacidades se utilicen de manera óptima y complementaria.	- Delegado (a) Presidencial Provincial - Director Provincial de GRD - COGRID Provincial - Organismos Técnicos Públicos o Privados

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se realizará la evaluación de daños y necesidades que se produjeron producto de un evento, comenzará con el levantamiento en el nivel comunal.	- Municipalidades - Organismos Técnicos Competentes

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Revisar y recopilar informes ALFA y documentación de respaldo de las comunas afectadas.	Verificar que la información proporcionada por los municipios esté en orden para poder ser tramitada de manera eficiente	• Director Provincial de GRD
Convocar al Comité Provincial.	Se convocará al COGRID provincial para atención a las comunidades afectadas por la emergencia, según las indicaciones técnicas propuestas por los mandos técnicos.	• Delegado(a) Presidencial Provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se deberá desarrollar acciones que permitan el restablecimiento de los servicios básicos en las comunidades afectadas, en el menor tiempo posible.	• Organismos Públicos o Privados con competencia en servicios básicos • Municipalidades
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las tecnologías, ya sea servicios convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia.	• Delegación Presidencial Provincial • Organismos Públicos o Privados con competencia en telecomunicaciones
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Se deberá establecer la logística necesaria para el correcto almacenamiento y distribución de los elementos de emergencia, asegurando una respuesta oportuna en las zonas afectadas.	• Municipalidades • Director Provincial de GRD
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para una correcta administración del evento y una operación eficaz en la zona afectada, es necesario asegurar el área para evitar el ingreso de personas ajenas a las labores de emergencia que puedan entorpecer o poner en peligro la respuesta.	• FFAA y de Orden • Municipalidades
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Para el manejo y disposición de cadáveres, debe existir una correcta coordinación entre los organismos sectoriales de competencia, quienes deben determinar el correcto procedimiento según corresponda cada situación.	• Carabineros • PDI • Servicio Médico Legal
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Para efectos de la identificación de fallecidos, se deberá disponer del personal especializado, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esta materia.	• Carabineros • PDI • Servicio Médico Legal
Apoyar la gestión municipal para el funcionamiento de albergues en las comunas afectadas.	En el COGRID Provincial se definirán las acciones para apoyar la gestión municipal de las comunas afectadas, cuando las capacidades comunales sea sobrepasadas.	• COGRID Provincial • Delegación Presidencial
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, enfoque de género, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Es necesaria la coordinación para atender las necesidades de personas con mayores vulnerabilidades. Se realizarán coordinaciones con los organismos competentes en la materia para responder oportunamente a los afectados.	• Director Provincial de GRD • Servicio de Salud • Organismos Públicos o Privados con competencia
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	El COGRID Provincial realizará las coordinaciones necesarias con los organismos competentes y las municipalidades para el cuidado de animales de compañía y de traspato,	• COGRID Provincial • Director Provincial de GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	así como para el resguardo de la fauna silvestre, cuando la emergencia corresponda al nivel provincial.	
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	En el COGRID Provincial se definirán las coordinaciones de las acciones que deberán efectuar los grupos de ayuda humanitaria y la distribución de ellos por las comunas de la provincia.	COGRID Provincial

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Los directores comunales de GRD, les corresponderá realizar el levantamiento de Información.	Municipalidad
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Esta acción debe ser realizada por los municipios con sus respectivas unidades.	Municipalidades
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Será necesario estar atentos a las posibles necesidades de atención de salud mental en el grupo de personas afectadas y en los respondedores. Se requerirá implementar acciones que permitan mantener el bienestar de salud mental en estos grupos.	Servicio de Salud
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Se deberá establecer una coordinación del nivel provincial con el nivel regional y el nivel comunal para la adecuada gestión de las donaciones y ayuda humanitaria.	Delegación Presidencial Provincial
Aplicación de FIBE	Se realizará en terreno a los afectados cuando sea necesario, los encuestadores deben estar capacitados en plataforma SISE.	- Ministerio Desarrollo Social - Municipalidad
Aplicación ficha afectación Silvoagropecuaria	Asesoría técnica especializada respecto de la fauna afectada.	- Ministerio de Agricultura - PRODESAL Municipalidad

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.

- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Conforme lo describe el Art. 31 de la Ley N°21.364, el Plan Provincial de Emergencia deberá consultar a las diferentes entidades públicas sobre la actualización del plan, posteriormente se propondrá para su aprobación al Comité Provincial (COGRID), y será sancionado mediante resolución del Delegado(a) Presidencial Provincial.

Divulgación del Plan:

Este plan se difundirá a las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Además, se dispondrá de una copia digital en el repositorio regional de la página web de SENAPRED.

Externa:

Este plan se difundirá a la Delegación Presidencial Regional, Municipios de la Provincia de Colchagua, Organizaciones No Gubernamentales, y otras asociaciones que correspondan.

Interna:

Según lo que establece la Ley 21.364, se deben realizar acciones de divulgación del Plan, por lo que, de no existir observaciones, deberá ser aprobado por el Comité Provincial y formalizado mediante Resolución Exenta del Delegado(a) Presidencial Provincial. Posteriormente, el Plan Provincial de Emergencia deberá difundirse al interior de cada organismo señalado en la Amplitud del plan.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

Se llevará a cabo una simulación anual del Plan Provincial de Emergencia en un mes determinado por el COGRID Provincial, el cual se decidirá durante la sesión del COGRID en marzo.

Todos los integrantes del COGRID deberán contar con al menos las siguientes capacitaciones online de la Academia de SENAPRED:

- Introducción al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED)
- Gestión del Riesgo de Desastres

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

- Escenarios de Riesgos - Nivel II
- Todos los cursos realizables en academia.senapred.gob.cl

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomuni caciones SENAPRED - UAT
Radio comunicación	VHF	Sistema de Comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional	-Bomberos -Carabineros -Delegación Presidencial	Coordinación en situaciones de emergencia o desastres	Si
	P-25	Sistema de Comunicación utilizado	Regional	- Delegación Presidencial	Coordinación en situaciones	SI

		de manera externa con otros organismos		-Carabineros	de emergencia o desastres	
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	- Miembros COGRID Provincial	-Coordinación en situaciones de emergencia o desastres	Si
	IP	Sistema de Comunicación de manera interna.	Nacional	-Delegación Presidencial -Carabineros -Ejercito	Comunicación interna de las instituciones	No

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Descripción
Bomberos	Unidades extinción de incendios Unidades de recate vehicular Unidades extinción incendios forestales unidades rescate agrete Unidad Hazmat unidades de Comandancia	Operativas	90 vehículos	En las 10 comunas de Colchagua	Permanente	En Alerta Bajo solicitud	Vía Terrestre	10 a 30 minutos	12 horas por movilización	Regional	Unidades de respuesta a emergencias, los cuales responden a diferentes características de riesgo. Se distribuyen en cada comuna de nuestra provincia, teniendo una respuesta inicial rápida. Unidades convencionales, 4x4 y de trasporte de personal.
Carabineros de Chile	Unidades Territoriales Unidades de especialidad	Operativas	85	Toda la región	Permanente	En alerta Bajo solicitud	Vía Terrestre	5 minutos	Por turnos	Regional	Unidades policiales distribuidas en los distintos destacamentos de la provincia, entre radiopatrullas, camionetas, y furgones policiales.

Regimiento N°19 Colchagua	Unidades Territoriales	Operativas	3	Unidad Militar San Fernando	Permanente	En alerta	Vía Terrestre	De 1 a 2 horas	12 hrs	Regional	Unidades Militares de transporte de personas o para evacuación de personas, las cuales deben ser solicitadas por la autoridad militar a cargo.
Policía de Investigaciones	Unidades	Operativas	S/I	2 cuarteles policiales en la Provincia	S/I	Por solicitud	Vía Terrestre	S/I	S/I	S/I	S/I

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 34
	Fecha: 08-10-2024	

8.3.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

La ficha de enlace del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:
Tabla N° 12: Ficha enlaces nivel provincial